

**RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1117100071313.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** El diez de septiembre de dos mil trece, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de información con número de folio **1117100071313**, consistente en:

*"Se le solicita a Ana Leticia Cardona Gómez durante los últimos cinco años: a) ingresos vía nomina IPN y externos, b) declaraciones anuales ante el sistema de administración tributaria (SAT) y c) Declaraciones patrimoniales. Copia del último grado de estudios."*

**Otros datos para facilitar su localización:**

*"Dr. José Antonio Calderón Arenas Director del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada Unidad Legaría de Instituto Politécnico Nacional"*

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de información entre otras áreas del Instituto Politécnico Nacional al Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnológica Avanzada, Unidad Legaría y a la Dirección de Capital Humano, a través de los Oficios No. AG-UE-01-13/1672 y AG-UE-01-13/1673.

**TERCERO.-** Mediante el oficio número DCH/6404/13, recibido con fecha 24 de septiembre de dos mil trece, la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

**OFICIO DCH/6404/13**

*"En atención al oficio número AG-UE-01-13/1672, por medio de los cuales se hizo del conocimiento las solicitudes de acceso a información pública, con números de folio 1117100071313, presentada ante el Módulo de Información de la Unidad de Enlace, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*"Se le solicita a Ana Leticia Cardona Gómez durante los últimos cinco años: a) ingresos vía nomina IPN y externos, b) declaraciones anuales ante el sistema de administración tributaria (SAT) y c) Declaraciones patrimoniales. Copia del último grado de estudios."*

**Otros datos para facilitar su localización:**

*"Dr. José Antonio Calderón Arenas Director del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada Unidad Legaría de Instituto Politécnico Nacional"*

*A efecto de atender en tiempo su requerimiento, hago de su conocimiento las siguientes consideraciones:*

- a) *Esta Dirección a mi encargo únicamente cuenta con los ingresos percibidos por el IPN, los cuales son los siguientes:*

	AÑO	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES	LIQUIDO
ANA LETICIA CARDONA GOMEZ	2008	\$389,413.10	\$114,329.88	\$275,083.22
ANA LETICIA CARDONA GOMEZ	2009	\$395,764.72	\$116,425.78	\$279,338.94
ANA LETICIA CARDONA GOMEZ	2010	\$403,666.83	\$146,567.43	\$257,099.40
ANA LETICIA CARDONA GOMEZ	2011	\$412,726.50	\$153,104.10	\$259,622.40
ANA LETICIA CARDONA GOMEZ	2012	\$356,513.63	\$140,332.43	\$216,181.20

- b) *En cuanto hace a las declaraciones anuales ante el SAT y las patrimoniales, esta Dirección a mi encargo no es la competente para conocer y resolver al respecto, toda vez que las mismas, no son presentadas ante esta Unidad.*

*Lo anterior aunado a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, en el cual se establecen las facultades de esta Unidad Administrativa, sin que se observe la obligación de tener los documentos a los que se refiere el usuario.*

*En el expediente que obra en esta Dirección, de la C. Ana Leticia Cardona Gómez, no se encontró la evidencia documental solicitada, consistente en copia del último grado de estudios."*

*Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo."*

**CUARTO.-** Mediante el oficio número ODG/13/001567, recibido con fecha 25 de septiembre de dos mil trece, el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnológica Avanzada, Unidad Legaría del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

**OFICIO ODG/13/001567**

*"En relación a su oficio no. AG-UE-01-13/1673 de fecha 11 de septiembre pasado y recibido el 13 de septiembre del mismo año, relacionado con la solicitud de acceso a la información pública con número 1117100071313, a que a la letra dice:*

*"Se le solicita a Ana Leticia Cardona Gómez durante los últimos cinco años: a) ingresos vía nómina IPN y externos, b) declaraciones anuales ante el sistema de administración tributaria (SAT) y c) Declaraciones patrimoniales. Copia del último grado de estudios."*

*Me permito enviarle en anexo y en CD, la información requerida.*

*Sin otro particular por el momento, agradezco su atención y le envío un cordial saludo."*

**Anexo**

**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA**

**LEGARIA**

- a) *Ingreso vía nómina IPN y externos.*

*DESPUÉS DE HABER EFECTUADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN EXPEDIENTES FÍSICOS, QUE PARA EFECTO SE LLEVAN EN ESTA DIRECCIÓN NO SE CUENTA CON DOCUMENTO ALGUNO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL PETICIONARIO.*

- b) *Declaraciones anuales ante el sistema de administración tributaria (SAT)*

*DESPUÉS DE HABER EFECTUADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN EXPEDIENTES FÍSICOS, QUE PARA EFECTO SE LLEVAN EN ESTA DIRECCIÓN NO SE CUENTA CON DOCUMENTO ALGUNO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL PETICIONARIO.*

- c) *Declaraciones patrimoniales.*

*DESPUÉS DE HABER EFECTUADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN EXPEDIENTES FÍSICOS, QUE PARA EFECTO SE LLEVAN EN ESTA DIRECCIÓN, SE ENCONTRARON COPIAS DE RECEPCIÓN DE LOS AÑOS 2009-2012.*

*Copias del último grado de estudios.*

*DESPUÉS DE HABER EFECTUADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN EXPEDIENTES FÍSICOS QUE PARA EFECTO SE LLEVAN EN ESTA DIRECCIÓN, LO ÚNICO QUE SE ENCONTRO CONSULTA DE CALIFICACIONES DEL ÚTIMO GRADO DE ESTUDIOS."*

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II III y V, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Sexto, Séptimo y Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.** Que lo expuesto en el Resultando Cuarto constituye la manifestación que el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para

que este Comité expida la declaración de confidencialidad de los documentos o información solicitados, otorgando el acceso a una versión pública, en el que se hayan suprimido las partes o secciones que contengan la información reservada o confidencial, tales como número de **Registro Federal de Contribuyentes, calificaciones y promedio**, contenidos en los documentos que hace mención y anexa el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaría en su oficio y que consisten en: Acuses de las Declaraciones Patrimoniales presentadas el 07 de junio de 2009, 27 de mayo de 2010, 25 de mayo de 2011, 28 de mayo de 2012 y 15 de octubre de 2012, calificaciones y promedio que se encuentran en la Consulta de Calificaciones.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en las Unidades Administrativas que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21 y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información, relativa al **número de Registro Federal de Contribuyente, calificaciones y promedio**.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18, fracción II y 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley; numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, se **otorga el ACCESO a la versión pública de los Acuses de las Declaraciones Patrimoniales presentadas el 07 de junio de 2009, 27 de mayo de 2010, 25 de mayo de 2011, 28 de mayo de 2012 y 15 de octubre de 2012 y calificaciones y promedio que se encuentran en la Consulta de Calificaciones.**

**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**CUARTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional

x



de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **27 de septiembre del año dos mil trece**, en la ciudad de México, Distrito Federal.



\*  
**C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**



**LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ**  
**ABOGADA GENERAL Y TITULAR**  
**DE LA UNIDAD DE ENLACE**



**MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL**